

ORDENANZA N°: 17

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Lucrecia Soledad Sitto, D.N.I. 32.520.279, CUIT/L 27-32520279-9, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Pasaje Santiago Calvetti 606 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Un lote designado como N°9 de la Manzana N°88, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Constructor Aldo Cantoni, por 29,5m. de fondo, lo que hace una superficie total de 354,00m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 P09 L09**”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00364, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/03/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 258/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/03/2019